



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Abril de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 42555-2025, que contiene la Nota Informativa N° 062-2026-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 062-2026-OL-HNDM, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 009-2026-ETCBP-OL-HNDM, para la aceptación de la donación de un (01) bien mueble y sus componentes activos;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo II, sección 4.1 define que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 050-2025-EF donde en su artículo 15° numeral 15.2 establece que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, sea a título oneroso o gratuito, como la contratación, donación, dación en pago y otras modalidades establecidas mediante Directiva, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos. Precizando, en su numeral 15.3, que previo al registro de los bienes muebles e inmuebles se efectúa el alta de los mismos a efecto de su incorporación en el patrimonio, conforme a los lineamientos que establezca la DGA, salvo que se hayan adquirido a título oneroso;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01 que Modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o que sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo en los literales b) y h) del numeral 4.2 del artículo 4° establece que los actos de adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; y de gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



Que, en el Artículo 7° de la citada Directiva señala que, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario, por lo que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva, manifiesta que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación." y numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva, señala que: "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros";

Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, en cuyo numeral 9.1 se señalan los documentos que se requieren para la aceptación de la donación: a) Escrito del donante debidamente acreditado, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. b) En caso de persona natural, el escrito contiene el número de documento nacional de identidad o la copia del carnet de extranjería vigente. c) En caso de persona jurídica el escrito contiene la documentación que acredite su personería jurídica, la copia legalizada del acta en el cual conste el acuerdo de donar y copia del certificado de vigencia del poder del representante legal con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito de donación;

Que, el Título III del Art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta y Registro de los Bienes Muebles Patrimoniales, como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), en su artículo 17 numeral 17.1 se procede con el alta del bien mueble mediante el registro en el Modulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación;

Que, con Informe N° 029-2025-DO-HNDM de fecha 14-10-2025, enviado por el Jefe del Departamento de Odontología, dirigido al Director General del Hospital Nacional Dos de Mayo, quien en relación al Equipo Tomógrafo Panorámico Cefalómetro X-MIND PRIME 3D PANO CEPH, solicita que se realice gestiones administrativas para formalizar el ingreso al Almacén, el registro, alta, asignación e incorporación al patrimonio Institucional;

Que, con Memorándum N° 4228-2025-ETA-OL-HNDM de fecha 22/10/2025, el Jefe de la Oficina de Logística del HNDM, solicitó al Jefe del Departamento de Odontología la documentación sustento del ingreso del Equipo Tomógrafo Panorámico Cefalómetro X-MIND PRIME 3D PANO CEPH, debido que en el Almacén no se cuenta con la documentación sustento de la recepción, tales como factura, guía, entre otros;

Que, con Memorándum N° 248-2025-DO-HNDM, el Jefe del Departamento de Odontología, da respuesta al Jefe de la Oficina de Logística del HNDM, manifestando que remite la documentación técnica legal y administrativa sustento de la Entrega – Recepción del ingreso del Equipo Tomógrafo Panorámico Cefalómetro X-MIND PRIME 3D PANO CEPH, para formalizar el ingreso, registro e incorporación al patrimonio Institucional;

Que, con Memorándum N° 1008-2026-OL-ETA-HNDM de fecha 13-03-2026 el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega Recepción N° 004-2026-ETA-OL-HNDM del Equipo Tomógrafo Panorámico Cefalómetro X-MIND PRIME 3D PANO CEPH y sus cuatro activos componentes, donado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, firmado la conformidad de la recepción por el Jefe del Departamento de Odontología, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén y el Jefe de la Oficina de Logística del HNDM;





Resolución Administrativa

Lima, 24 de Abril de 2026

Que, según el Acta de Verificación N° 010-2026-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sostiene que realizó la verificación de la existencia física del Equipo Tomógrafo Panorámico Cefalómetro X-MIND PRIME 3D PANO CEPH y sus cuatro activos componentes, donado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, constatándose la existencia física y la operatividad en el Departamento de Odontología del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Informe Técnico N°009-2026-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, refiere que en el ejercicio de sus competencias funcionales realizó la evaluación, análisis y conclusiones del expediente técnico, recomendando la aceptación de la donación y alta patrimonial y contable del Equipo Tomógrafo Panorámico Cefalómetro X-MIND PRIME 3D PANO CEPH y sus cuatro componentes-activos, donado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por el valor total ascendente a S/ 293,740.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), concluyendo que es procedente la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial, mediante el acto resolutorio respectivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2026/D/HNDM de fecha 05 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR** la donación del Tomógrafo Computarizado Dental y sus cuatro componentes-activos con valor total ascendente a S/ 293,740.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), donado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo. Cuya descripción del bien se consignan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el Alta Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble y sus cuatro (04) componentes descritos en el Art.1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** a la Jefatura de Logística que, a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.





ARTICULO 4°. - NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, publicar la presente Resolución en la Página Web del portal institucional <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

ECON. JOSÉ MANUEL LINDO CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JMLC/MST/DMA/sbch.

Cc: - OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN

ANEXO 01 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 049 - 2026-OEA-HNDM

DETALLE TÉCNICO

ORD.	DENOMINACION DEL BIEN	CANT.	MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	PRECIO/S/	FACTURA	CUENTA CONTABLE
1	TOMOGRFO COMPUTARIZADO DENTAL	1	ACTEON	BLANCO	X-MIND PRIME 3D	23106728	286,653.00	FF03- 0000001527	1503.020402
Componentes:									
	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	DELL	NEGRO	D30M	REF: 210927-11	3,225.00		1503.020301
	MONITOR LED 24 in	1	DELL	NEGRO	E2222H	CN-OMXCJR-WSLOO-34Q-A4KW-A01	712.00	FF03- 0000001527	9105.0301
	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	DELL	NEGRO	SIM	CN-066M5G-L0300-319-G24Q-A03	150.00		9105.0301
	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	1	APC	NEGRO	SMT3000I	AS2241242523	3,000.00		1503.020904
Total S/							293,740.00		



